

Toluca de Lerdo, México, once de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio PMT/RP/083/09/2018 y anexos, promovidos a las catorce horas con treinta minutos y treinta segundos del día de la fecha, por Adrián Martínez Domínguez, Noveno Regidor del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, por el que hace manifestaciones y remite documentación relativa al presente juicio.

Vistos el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al Noveno Regidor del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, con el oficio y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALÁDEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE
MÉXICO